

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 3 de diciembre de 2021, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pájares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Los Diputados Provinciales D. Alexander Jiménez Pérez y D^a Montserrat Cantera Martínez se incorporan a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 26 de noviembre de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS, PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de noviembre de 2021, y puesto que el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa "NextGenerationEU", un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El artículo 22 del citado reglamento impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como entidad beneficiaria de fondos del MRR, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El pasado 15 de noviembre de 2021 se ha recibido comunicación de que el "Plan de Sostenibilidad Turística de Garoña/municipios de Burgos", presentado por esta Diputación dentro de la "Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos", ha sido seleccionado para formar parte del Plan Territorial de Castilla y León, con un presupuesto aprobado de 2.873.560,00

euros, lo que convierte a esta Diputación, “de facto”, como entidad ejecutora y/o decisoria de las medidas del PRTR.

Asimismo y en el ámbito de los servicios sociales, se ha firmado el Convenio con la Gerencia de Servicios Sociales para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del MRR en Castilla y León, en el que se recogen inversiones por importe medio anual de 47.500.000,00 euros, con cargo a las tres anualidades siguientes.

A estos efectos, como entidad ejecutora u órgano gestor, según proceda en cada caso, esta Diputación Provincial de Burgos se debe dotar - tanto para estas como para otras subvenciones con cargo a dichos fondos respecto de las que resulte beneficiaria -, del correspondiente Plan de medidas antifraude, cuyo contenido, elaborado por el grupo de trabajo encargado de orientar acerca del sistema de gestión específico del MRR, figura en el expediente y tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y de conflictos de intereses, a fin de evitar este tipo de comportamientos, de manera reforzada, en relación con los fondos provenientes del MRR, a la vez que supone un punto de inflexión como modelo de referencia a adoptar de forma estable en la gestión de los restantes recursos públicos asignados a esta Diputación Provincial.

Por esta Presidencia se ha encomendado a un grupo de trabajo técnico de la propia Diputación, la elaboración del correspondiente Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo borrador ha sido objeto de informe jurídico por parte de la Secretaría General, quien efectúa las siguientes consideraciones:

“PRIMERA.- Según la normativa descrita, el «Plan de medidas antifraude» debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.
- b) Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- c) Prever la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su **revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y**, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o

haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

- d) Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- e) Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- f) Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- g) Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
- h) Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- i) Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

SEGUNDA. A efectos de lograr una homogeneidad en el diseño de las medidas antifraude, y sin perjuicio de la aplicación de medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de esta Diputación Provincial, se recoge en el anexo II.B.5 de la Orden HFP 1030/2021, un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.C, orientación sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, en el que se hace referencia a las posibles medidas a adoptar para garantizar una apropiada protección de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones financiadas o a financiar por el MRR, anexos que se han incorporado al Plan redactado.

TERCERA. El procedimiento para llevar a cabo la aprobación del Plan de medidas antifraude sería el siguiente:

- a) A los efectos de llevar a cabo la evaluación previa del riesgo, impacto y probabilidad de fraude, se ha encomendado por la Presidencia al Comité Técnico encargado de orientar sobre la aplicación del sistema de gestión de los fondos vinculados al PRTR y, por ende, de redactar el documento del Plan de medidas antifraude a someter a la consideración y aprobación de la Diputación Provincial.
- b) Asimismo, una vez constituida la Comisión antifraude, será esta la encargada de realizar el ejercicio de evaluación del riesgo de fraude, así como de repetirlo con una frecuencia que, en principio, se establece con carácter anual; si bien podrá exigirse con periodicidad inferior ante circunstancias que así lo aconsejen, como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude.
- c) A la vista de los resultados de la evaluación básica del riesgo de fraude realizada, el Comité técnico ha diseñado las medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude, en base a las cuales se ha redactado el primer Plan antifraude de la Diputación.
- d) Para la aprobación del Plan de medidas antifraude es órgano competente el Presidente de la Diputación, en ejercicio de las competencias que le otorga el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, dado el carácter de documento programático que, según su prólogo *-supone un punto de inflexión como modelo de referencia a adoptar de forma estable en la gestión de los restantes recursos públicos asignados a esta Diputación Provincial-* y el compromiso que la Diputación de Burgos asume con su aprobación, de fomentar los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, parece aconsejable que el Plan fuera asumido por el máximo órgano político de la Institución, a través de su aprobación o ratificación por el Pleno de la Corporación Provincial”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación Provincial, dado el carácter programático del documento de referencia.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Sr. Presidente, expresando su felicitación a los Técnicos que integran el grupo de trabajo encargado de orientar la gestión de los Fondos de Recuperación “Next

Generation EU" y que han redactado el Plan de medidas antifraude, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Burgos y de sus organismos autónomos y entidades instrumentales adscritas, para la gestión de los fondos "Next Generation EU".

Segundo.- Publicar el texto íntegro del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Diputación, a efectos de su general conocimiento.

En este momento se incorporan a la sesión los Diputados Provinciales D. Alexander Jiménez Pérez y D^a Montserrat Cantera Martínez.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado Provincial del Grupo Socialista, y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia en Castilla y León.
- La Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Cibervoluntarios.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURIDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL GESTOR DEL AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de noviembre de 2021, y visto el escrito de 8 de octubre de 2021 presentado por D. Eloy Tovar García, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frandovínez, que solicita de la Diputación Provincial de Burgos la designación de un nuevo Vocal gestor debido a la renuncia al cargo presentada por D. Evaristo López Fernández, Vocal gestor designado por la Diputación Provincial de Burgos en representación del Partido Popular.

RESULTANDO que la Junta Electoral de Zona de Burgos, el día 23 de julio de 2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“En relación con el municipio de Frandovínez, comuníquese a la Diputación Provincial de Burgos que la Comisión Gestora deberá estar formada por el concejal electo a favor del cual se expedirá la credencial correspondiente, y por dos vocales gestores nombrados por la Diputación Provincial a propuesta del PARTIDO POPULAR (PP), todo ello a la vista del resultado de las últimas elecciones.”

RESULTANDO que D. Evaristo López Fernández, ha presentado escrito de renuncia como Vocal gestor representante del partido Popular el día 22 de julio de 2021, que el Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez ha tomado conocimiento de la misma el día 27 de septiembre de 2021 y que el Partido Popular mediante escrito de fecha 20 de octubre, propone que D. Jesús Javier Moral Gonzalo sea designado Vocal gestor del Ayuntamiento de Frandovínez, quien ha aceptado expresamente esta designación, mediante escrito fechado el día 28 de octubre.

CONSIDERANDO que ante la inexistencia de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en esta materia, se considerarán los principios recogidos en el RD 693/1981, de 13 de marzo y el RD. 707/1982, de 2 de abril, en lo que no se opongan o contradigan a las disposiciones de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO que la designación de Comisiones Gestoras debe efectuarse teniendo en cuenta los resultados de la última elección municipal, conforme manifiesta el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 693/1981, de 13 de marzo, ante la vacante de vocal gestor le sustituirá la persona que designe la Diputación Provincial, previo el mismo trámite seguido para su nombramiento.

CONSIDERANDO la aplicación a nuestro caso del art. 2 del RD. 707/1982, de 2 de abril, que indicaba que el nombramiento de Vocales Gestores en Ayuntamientos se realizaría mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Informar favorablemente la designación de Vocal gestor, para completar el total de miembros que legalmente corresponden al Ayuntamiento de Frandovínez:

-D. Jesús Javier Moral Gonzalo.

Segundo.- Comunicar a dicho Ayuntamiento la citada designación, con la indicación de que tendrá que tomar posesión de su cargo el Vocal designado ante el Ayuntamiento de Frandovínez y remitirse copia del Acta a la Subdelegación del Gobierno, Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial.

5.- NOMBRAMIENTO DE ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAMPO (AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de noviembre de 2021, y en relación a la necesidad de constitución de una Comisión gestora en la Entidad Local Menor de Campo (Burgos), así como el procedimiento para efectuar la designación del Sr. Alcalde Pedáneo Gestor, siendo la normativa de referencia la siguiente:

- Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 1/1998 de 4 de junio de Ley de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

De conformidad al artículo 199, en su relación con el 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Campo, perteneciente al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), como consecuencia de que tras la celebración de las pasadas elecciones locales, se presentó una única candidatura que no obtuvo ningún voto.

A este respecto el artículo 199 de la LOREG dispone que *"el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local."*

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que *"los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1). En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Alcalde Pedáneo, será proclamado como tal el suplente de la misma candidatura."*

Resultando necesaria la designación por la Diputación Provincial de Burgos de Alcalde – Pedáneo – Gestor de la Entidad Local Menor de Campo, perteneciente al Ayuntamiento de Villarcayo (Burgos) y solicitada a la Junta Electoral Central que determine la entidad política a la que corresponde proponer Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Campo (Burgos), mediante Resolución de fecha 6 de julio de 2021 expte. 359/332 determina:

“que una vez recabados los datos oportunos, de conformidad con los resultados de las últimas elecciones para el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en la mesa electoral correspondiente a la entidad local menor de Campo (distrito censal 01, sección 003, Mesa D), y en virtud de lo establecido en el art. 4.1 del Real Decreto 608/1998, la Junta Electoral Central considero correspondiente realizar la propuesta de un nuevo vocal al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.”

Efectuado el citado requerimiento al Partido Socialista Obrero Español, éste, en fecha de 2 de septiembre de 2021 propuso como Vocal de la Junta Gestora a D. José Luis Ruiz Pereda, quien ha aceptado el cargo de Alcalde - Pedáneo – Gestor de la Entidad Local Menor de Campo.

Vistas las alegaciones presentadas por parte de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de Iniciativa Merindades de Castilla, la Junta Electoral Central en sesión del día 6 de octubre acuerda:

“Tomar conocimiento de los argumentos y pretensiones que han sido formulados por los solicitantes y conformar el criterio de la Junta Electoral Central, ratificado en su acuerdo de 16 de septiembre de 2021, en el sentido que corresponde realizar la propuesta en cuestión al Partido Socialista Obrero Español por ser el partido que obtuvo un mayor número de votos en la mesa electoral en la que correspondía ejercer su derecho de sufragio a los votantes de la entidad local menor concernida, sin tener en cuenta, por tanto, los resultados que otras formaciones políticas hayan podido obtener en mesas electorales en la que no pudieron depositar su voto los electores de dicha entidad local menor.”

En su consecuencia, por el Partido Socialista Obrero Español, se ha propuesto a través del Representante de la Candidatura, a D. José Luis Ruiz Pereda, como candidato para ser designado como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Campo, quien ha aceptado el mencionado cargo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:** Designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Campo, perteneciente al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), a D. JOSÉ LUIS RUIZ PEREDA, comunicándole que deberá nombrar vocal/es, dando cuenta al Ayuntamiento para que dicho nombramientos surta efecto.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA PARA LA ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS URBANAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de noviembre de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para la enajenación de tres parcelas urbanas segregadas de la finca matriz de la Calle Santa Lucía, 8, de la localidad, pertenecientes como bienes patrimoniales o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, para que pueda efectuar la enajenación de tres inmuebles, mediante concurso de las tres parcelas urbanas con referencias catastrales: 1056104VM3215N0001YB, 1056105VM3215N0001GB y 1056110VM3215N0001PB, que se describen a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2021, al ser el órgano competente, en virtud de la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al superar el valor del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, o el importe de 3.000.000 €.

1.-PARCELA "1". Solar. Cl. Santa Lucía, 8 – A. Ref. Catastral. 1056104VM3215N0001YB.

Finca con una superficie de 444,31 m².

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela segregada nº 4.

Sur: Calle Santa Lucía.

Este: Calle Dulzainero Teófilo Arroyo (Parcela 11).

Oeste: Parcela segregada nº 2.

Datos registrales. Finca de Sotillo de la Ribera "12527". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos) al Tomo nº 2261 Libro 104 Folio 105.

2.-PARCELA "2". Solar. Cl. Santa Lucía, 8 – B. Ref. Catastral. 1056105VM3215N0001GB.

Finca con una superficie de 442,98 m².

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela segregada nº 3.

Sur: Calle Santa Lucía.

Este: Parcela segregada nº 1.

Oeste: Calle Alcalde Cándido Meruelo (Parcela 10).

Datos registrales. Finca de Sotillo de la Ribera Finca "12528". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos) al Tomo nº 2261 Libro 104 Folio 108.

3.-PARCELA "7". Solar. Cl. Santa Lucía, 8 – C. Ref. Catastral. 1056110VM3215N0001PB

Finca con una superficie de 642,18 m².

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela segregada nº 8.

Sur: Calle Santa Lucía y Camino Olmedillo.

Este: Calle Alcalde Cándido Meruelo (Parcela 10).

Oeste: Camino Olmedillo y parcela 54 del polígono 501.

Datos registrales. Finca de Sotillo de la Ribera Finca "12533". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos) al Tomo nº 2261 Libro 104 Folio 123.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA LA ENAJENACIÓN DE TRES VIVIENDAS DE SU PROPIEDAD, SITAS EN LA C/ CIUDAD DE TOLEDO, 5.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de noviembre de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la enajenación de tres viviendas de su propiedad, sitas en la C/ Toledo, 5, 1º izquierda; 1º derecha y 2º izquierda de la localidad, pertenecientes como bienes patrimoniales o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para que pueda efectuar la enajenación de las tres viviendas 1º derecha, 1º izquierda y 2º izquierda de la Calle Toledo nº 5, mediante subasta pública, con referencia catastrales: 4062311WN0246S0003FT; 4062311WN0246S0002DR y 4062311WN0246S0005HU, descritas a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de agosto de 2021, por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, lo cual constituye mayoría suficiente según la legislación aplicable.

1.- VIVIENDA en C/ Ciudad de Toledo, 5 - 1º Izq.:

URBANA.- Vivienda izquierda subiendo de la planta alzada primera o piso primero, de la casa número cinco de la calle Ciudad de Toledo.

Mide cincuenta y cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.
Consta de dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y pasillo.

Linda: AL PRENTE, con el pasillo y caja de la escalera y con la vivienda derecha de la casa de qué forma parte; POR LA ESPALDA, con el patio de la casa, sobre el que tiene esta vivienda luces y vistas; POR LA DERECHA ENTRANDO, con casa de la Viuda de Don Victoriano Hernández y otros; Y POR LA IZQUIERDA, con patio de luces de la casa y con el edificio de Don Luis Lagos.

CUOTA.- Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de veinte centésimas por ciento.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.244, libro 341, folio 185, finca 21.789, inscripción 6ª.

TÍTULO.- El Ayuntamiento de Miranda de Ebro adquirió la finca por compra a D. Leontino López Pérez, según consta en escritura autorizada por el Notario D. Juan Manuel Lozano Carreras en fecha 26 de junio de 2000, con número 1.282 de protocolo.

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Se encuentra libre de arrendamientos.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4062311WN0246S0003FT.

VALORACIÓN.- 4.135 €

2.- VIVIENDA en C/ Ciudad de Toledo, 5 - 1º Dcha.:

URBANA.- Vivienda derecha subiendo de la planta alzada primera o piso primero de la casa número cinco de la calle Ciudad de Toledo.

Mide la superficie de cincuenta y cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.
Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y pasillo.

Linda: POR EL FRENTE, con pasillo de entrada o trasera de la casa de que forma parte; POR LA ESPALDA, con patio de la citada casa; POR LA DERECHA ENTRANDO, con la vivienda de la trasera o izquierda de la casa de que forma parte y POR LA IZQUIERDA, con el patio de la casa de que forma parte y con el edificio de Don Luis Lagos.

CUOTA.- Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de veinte centésimas.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.056, libro 212, folio 21, finca 21.788, inscripción 3ª.

TÍTULO.- El Ayuntamiento de Miranda de Ebro adquirió la finca por compra a Don Rodolfo Gordo Merced y Doña Raquel Mardones Serrano, según consta en escritura autorizada por el Notario D. Joaquín Delibes Senna-Cheribbo en fecha 4 de octubre de 1993, con número 1.225 de protocolo.

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Se encuentra libre de arrendamientos.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4062311WN0246S0002DR.

VALORACIÓN.- 4.835 €

3.- VIVIENDA en C/ Ciudad de Toledo, 5 - 2º Izq.:

URBANA.- Vivienda izquierda subiendo de la planta alzada segunda o piso segundo de la casa número cinco de la calle Ciudad de Toledo.

Mide la superficie de cincuenta y cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Consta de dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y pasillo.

CUOTA.- Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de veinte centésimas.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.056, libro 212, folio 25, finca 21.790, inscripción 3ª.

TÍTULO.- El Ayuntamiento de Miranda de Ebro adquirió la finca por compra a Fernando Gordo Merced, según consta en escritura autorizada por el Notario D. Joaquín Delibes Senna-Cheribbo en fecha 4 de octubre de 1993, con número 1.224 de protocolo.

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Se encuentra libre de arrendamientos.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4062311WN0246S0005HU.

VALORACIÓN.- 4.135 €.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED PARA LA ENAJENACIÓN DE CUATRO FINCAS RÚSTICAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de

noviembre de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, para la enajenación de cuatro fincas rústicas de su propiedad: polígono 501, parcela 26, polígono 503, parcela 173, polígono 508 parcela 767, polígono 509, parcela 851, pertenecientes como bien patrimoniales o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta de las cuatro finca rústicas con referencias catastrales: 09140A501000260000XA, 09140A503001730000XA, 09140A508007670000XF, 09140A509008510000XI, que se describen a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resoluciones de la Alcaldía de fechas 7 de septiembre de 2021 y 15 de octubre de 2021.

1.-Rústica Patrimonial con el nº de registro F.1.7.002 del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento de Fuentelcésped, y con la siguiente descripción: Rústica, al paraje de El Monte, nº de polígono 501, parcela 26, superficie 0,3660 Ha. Referencia catastral 09140A501000260000XA.

Terreno de cultivo de labor seco, categoría 4.

Linda:

Norte con parcelas 15610, 15579 y 15581

Sur con camino del monte

Este con parcela 15511

Oeste con parcela 25

Inscrita al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 1767, Libro 68, Folio 103, finca 8732.

2.-Rústica Patrimonial con el nº de registro F.1.7.017 del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento de Fuentelcésped, y con la siguiente descripción: Rústica, al paraje de Tras las Huertas, nº de polígono 503, parcela 173, superficie 0,1530 Ha. Referencia catastral 09140A503001730000XA.

Terreno de cultivo de labor seco, categoría 1.

Linda:

Norte con camino

Sur con arroyo la Nava

Este con parcela 172

Oeste con parcela 174

Inscrita al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 1767, Libro 68, Folio 112, finca 8741.

3.-Rústica Patrimonial con el nº de registro F.1.7.048 del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento de Fuentelcésped, y con la siguiente descripción: Rústica, al paraje de Santa Bárbara, nº de polígono 508, parcela 767, superficie 0,7740 Ha. Referencia catastral 09140A508007670000XF.

Terreno de cultivo de labor seco, categoría 4.

Linda:

Norte con parcela 766

Sur con parcela 768
Este con parcela 769
Oeste con camino
Inscrita al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 1767, Libro 68,
Folio 136, finca 8765.

4.-Rústica Patrimonial con el nº de registro F.1.7.053 del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento de Fuentelcésped, y con la siguiente descripción:
Rústica, al paraje de La Lobera, nº de polígono 509, parcela 851, superficie 0,4410 Ha. Referencia catastral 09140A509008510000XI
Terreno de cultivo de labor seco, categoría 2.
Linda:
Norte con parcela 853
Sur con camino
Este con parcela 850
Oeste con parcela 852
Inscrita al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 1767, Libro 68,
Folio 138, finca 8767.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA RÚSTICA 951 DEL POLÍGONO 513.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de noviembre de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de San Juan del Monte, para la enajenación de una finca rústica de su propiedad, sita en el paraje "Pozos", polígono 513, parcela 951, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de San Juan del Monte, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta de la finca rústica con referencia catastral: 09348A513009510000OR, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2021.

1.-Rústica Patrimonial figura en el Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento de San Juan del Monte, y con la siguiente descripción:

Rústica, al paraje de POZOS, nº de polígono 513, parcela 951, superficie 9.440 m² (94 áreas y 40 centiáreas). Referencia catastral 09348A513009510000OR.

PARCELA RÚSTICA- A USO AGRARIA, SECANO.

Linda: norte, CARRETERA; sur, ARROYO; este, ILUMINADA HERNANDO (FINCA 950); oeste, ZONA EXCLUIDA.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 1682, Libro 26, Folio 14, finca 3755.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

10.- BAJAS Y REINTEGROS PEL 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 24 de noviembre de 2021, y puesto que mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2021006922, de 21 de octubre de 2021, se inició expediente de baja y reintegro del anticipo de subvención del 80% del total de la subvención aprobada respecto de las obras que en dicha resolución se detallaban, todas ellas correspondientes al Plan de Entidades Locales 2019 (PEL), al haberse incumplido la obligación de justificar las subvenciones concedidas en el plazo establecido en las respectivas Bases de la convocatoria o, en su caso, en las respectivas ampliaciones de plazo y, en concreto y para estas obras, la concedida por acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2020, donde se prorrogó el plazo final de ejecución y justificación de las ayudas hasta el día 30 de noviembre de 2020.

El anuncio del acuerdo de prórroga se llevó a efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 104, de 17 de junio de 2020.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones, sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna alegación, y una vez dictaminado el expediente en la Comisión Informativa celebrada el 24 de noviembre de 2021, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar de baja las obras que a continuación se detallan y exigir a cada entidad beneficiaria el reintegro del anticipo de la subvención de las inversiones y/o gasto corriente que para cada una de ellas se especifica, al haberse incumplido el plazo de ejecución y justificación y, en concreto, por la causa tipificada en el art. 37.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

P.E.L. 2019

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTACIÓN	REINTEGRO
CAMPO	93	CAMPO	Obra no clasificada	4.892,29	4.403,06	3.522,45
CASTRICIONES	103	CASTRICIONES	Obra no clasificada	2.964,19	2.667,77	2.134,22
VILLABASIL	539	VILLABASIL	Obra no clasificada	4.048,49	3.643,64	2.914,91
VILLABASIL	681	VILLABASIL	Gasto corriente	1.100,00	990,00	792,00

Segundo.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda, se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

11.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA JUNTA VECINAL DE VILLELA AL INICIO DE EXPEDIENTE DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES, OBRA 604/0 DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES (PEL) 2019

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 24 de noviembre de 2021 y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2021007796, de fecha 12 de noviembre de 2021, se acordó iniciar expediente de baja y reintegro de subvención de inversiones financiadas por esta Diputación, dentro de la línea de obras denominada Plan de Entidades Locales Menores correspondientes a la anualidad 2019, concediendo a tal efecto un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para la presentación de cuantas alegaciones estimaran convenientes e indicando que vencido ese plazo se continuaría con la tramitación del expediente.

El motivo de la incoación de dicho expediente es el vencimiento del plazo de justificación de dichas subvenciones, sin que los beneficiarios de las ayudas hayan presentado la documentación justificativa acreditativa de la liquidación de la inversión. Hay que indicar que estas subvenciones se libraron en un 80% anticipadamente a los beneficiarios sin la exigencia de fianza.

Dentro del citado periodo de alegaciones, en concreto el día 19 de noviembre de 2021, se ha recibido escrito de la Junta Vecinal de Vilella exponiendo que *“efectivamente la justificación de la ejecución de las obras incluidas en el PEL 2019, se efectuó fuera de plazo aunque las obras estaban concluidas en tiempo. Que conforme se expuso en escrito remitido por esa Junta Vecinal con fecha 21/01/2021, la documentación no pudo registrarse en plazo por un problema informático que impedía el acceso digital para la firma. Y que para poder certificar el plazo la documentación por correo ordinario, es necesario desplazarse a la oficina de correos más cercana, lo que no siempre es posible. Además debe tenerse en cuenta que esa Entidad local pertenece a una agrupación de municipios para el sostenimiento de Secretario, por lo que solo contamos con unas horas de atención a la semana, lo que no siempre es suficiente. Es cierto que la ejecución se vio muy retrasada por diversas circunstancias ajenas a nuestra voluntad y por ello la justificación se efectuó en el último momento. Esto, unido a los problemas con el certificado electrónico condujeron al incumplimiento que reconocemos se produjo.*

No obstante, entendemos que dicho retraso no supuso perjuicio alguno al resto de Entidades Locales.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las bases de la Convocatoria del Plan de Entidades Locales Menores 2019 se aprobaron por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, para la financiación de obras del ejercicio 2019, cuyo extracto de convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, de fecha 8 de enero de 2019 (BDNS 430596).

En la Base 12ª de dicha Convocatoria se establecía que *“las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la Entidad apruebe definitivamente el Plan de Entidades Locales Menores que resulte de esta convocatoria. El Incumplimiento de este plazo, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan”*.

Posteriormente, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2020, acordó establecer el 30 de noviembre de 2020 como fecha límite para ejecutar y justificar las inversiones incluidas en el Plan de Entidades locales Menores de la anualidad 2019 y que el incumplimiento de esta obligación conllevaría la pérdida automática de la subvención y su reintegro a esta Diputación Provincial. Dicho acuerdo se publicó para conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia núm.104 de 17 de junio de 2020.

Sentados estos antecedentes y tal como se cita al inicio del presente escrito, la Junta Vecinal de Villela reconoce haber enviado fuera de plazo la documentación justificativa de la subvención debido a los motivos que se hacen constar en los antecedentes de este acuerdo y que se estudian a continuación:

PRIMERO.- Se observa que dicha Junta Vecinal envía el 14 de diciembre de 2020 la justificación de la subvención, es decir, 14 días después del vencimiento del plazo (30 de noviembre de 2020).

SEGUNDO.- Examinada la justificación de la subvención presentada, y en concreto la cuenta justificativa; Anexo II, se detecta que la fecha de emisión de la factura que da soporte a dicho documento es de 28 de octubre de 2020 y su aprobación de fecha 16/11/2020, por lo que sin entrar a valorar más motivos se puede concluir que desde el 28 de octubre hasta el 11 de noviembre no se aprueba la factura, dejando transcurrir un periodo de tiempo que hubiera permitido justificar a tiempo la subvención.

TERCERO.- Misma apreciación puede hacerse respecto del periodo de tiempo comprendido entre el 16 de noviembre, fecha de aprobación de la factura, hasta el vencimiento del plazo de justificación.

CUARTO.- Sentados los antecedentes anteriores no se entra a valorar las circunstancias que alega la Junta Vecinal dado no se ponen en duda, pero que carecen de motivación suficiente para estimar las alegaciones presentadas y que no son motivo para no justificar en tiempo la subvención concedida, máxime cuando se acredita que hubo inactividad administrativa en la tramitación de la justificación de la subvención y que, al tratarse de un plazo ya vencido, no puede ser objeto de una nueva ampliación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art 37.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que regula como causa de reintegro de subvenciones: el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de Villela en relación al expediente de baja y reintegro de subvención de la obra núm. 604/0 del Plan de Entidades Locales Menores 2019, solicitando el reintegro de la subvención abonada por importe de 4.352,52 €, al no haber justificado en el plazo prorrogado de 30 de noviembre de 2020, dicha inversión.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Villela, a la Intervención de la Entidad para su conocimiento y demás efectos que procedan.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN (2ª FASE) DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SAN SALVADOR PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS EN OÑA (BURGOS)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2021 por la Junta de Gobierno de esta Entidad, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 10 de noviembre de 2021, y puesto que mediante Providencia de inicio de expediente de contratación suscrita por el Sr. Diputado Provincial, Presidente de la Comisión Informativa de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, con fecha 10 de agosto de 2021, se detecta la necesidad de celebrar un contrato de obras consistente en la 2ª Fase de la Restauración del antiguo Monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos, en Oña (Burgos).

El proyecto de las obras en el que se define con precisión el objeto del contrato ha sido redactado por la Arquitecta del SAJUMA Dª. Laura García Juárez en el mes de mayo de 2021 y aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de 2 de julio de 2021, quedando definitivamente aprobado al no presentarse alegaciones en el plazo de información pública. El Acta de replanteo previo se firma con fecha 26 de mayo de 2021.

El Presupuesto de ejecución del proyecto asciende a 867.376,90 € (IVA incluido), y contempla un plazo de ejecución de 12 meses. El contrato tiene previsto su inicio en diciembre de 2021, extendiendo su ejecución al año 2022.

Para hacer frente al gasto propuesto ha sido retenido crédito por importe de 41.531,20 € mediante documento RC nº 12021000049038, suficiente para la ejecución de las obras en la presente anualidad. Igualmente se ha suscrito documento RC_FUT para consignación del gasto en el ejercicio 2022 con el nº 12021000072487 por importe de 843.995,70 €, que alcanza la totalidad del gasto de la ejecución de las obras, debiendo consignarse el crédito mediante su aprobación en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Mediante Resolución de la Presidencia nº 2021007150 de 28 de octubre de 2021, se ordena la iniciación del expediente de contratación de las obras de “Restauración (2ª Fase) del antiguo Monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos).”

Tratándose de un gasto plurianual, la propuesta de distribución del gasto previsto en sus dos anualidades 2021 y 2022 suscrita por Técnicos del SAJUMA, asigna al presente ejercicio presupuestario 2021 un porcentaje respecto de gasto total de inversión del 4,69% y para el ejercicio futuro de 2022 un porcentaje del 95,31%, no adecuándose los porcentajes propuestos con los establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (LHL), siendo competencia del Pleno de la Corporación la elevación de los porcentajes de gasto imputable a los ejercicios futuros conforme establece el artículo 174.5 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, acordó delegar en la Junta de Gobierno, de entre otras competencias, "*.... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma **obligatoria** darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre ...*", debiendo, por tanto, entender comprendida en dicha delegación residual el supuesto de referencia, que contempla un compromiso de gasto plurianual, a tenor de lo dispuesto en el art. 174, apartados 3 y 5 de la LHL, con la salvedad de que del acuerdo que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que el mismo celebre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa de los asuntos de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

Asimismo, se ha incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras, que se seguirán mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios objetivos de adjudicación.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico suscrito con fecha 29 de octubre de 2021 por el Sr. Secretario General, habiendo sido fiscalizado de conformidad el expediente de contratación (Fase A) por Intervención, con fecha 10 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros la **competencia respecto de la presente aprobación resulta delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.**

Considerando la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno para autorizar la elevación de los porcentajes de gasto en ejercicios futuros, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Contratación y Junta de Compras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la elevación del porcentaje de compromiso de gasto para la ejecución del contrato de "Restauración (2ª Fase) del antiguo Monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)", en el ejercicio futuro de 2022 por encima de lo establecido en el art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales, adecuando los mismos a la propuesta de distribución del gasto plurianual emitida por los Técnicos del SAJUMA, detallada en la parte expositiva de este acuerdo y recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de la ejecución de las obras de "Restauración (2ª Fase) del antiguo Monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)", que se seguirá mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios objetivos de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 867.376,90 €, IVA incluido (716.840,41 € más 150.536,49 € en concepto de 21% IVA), con un plazo de ejecución del contrato de doce meses.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 28.3360.63200 por importe de 41.531,20 € mediante documento RC nº 12021000049038 suficiente para hacer frente al gasto que en esta anualidad 2021 se origine. Considerando que el contrato extiende sus efectos a la anualidad 2022, se ha emitido documento RC_FUT nº12021000072487 por importe de 843.995,70 €, que alcanza la totalidad de los gastos del contrato y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que el mismo celebre, de conformidad con la obligación impuesta en el apartado Primero del acuerdo del Pleno de la Corporación de sesión del día 7 de febrero de 2020, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP."

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

HACIENDA

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2021 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2021, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2021, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2021 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2021 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22021000109				
22021000465	RADIO ARLANZON, S.L.	TEXTOS INFORMATIVOS EN EL PERIÓDICO DIGITAL, BURGOSNOTICIAS.COM	2021	3400/22602	3.999,99
	Total lista				3.999,99

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22021000113				
22021000480	DIARIO DE BURGOS SA	INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD. CINTA BANNER. SECCIÓN DEPORTES	2021	3400/22602	1.073,33
22021000481	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO CONTIGO EN LA ONDA. ONDA CERO	2021	3400/22602	2.420,00
22021000482	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	4 FALDONES DIARIOS DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME PATROCINIO SECCIÓN EN LA8	2021	3400/22602	3.630,00
	Total lista				7.123,33
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				11.123,32

14.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2021, SOBRE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 30 de noviembre de 2021, elevando a este Pleno el informe-propuesta emitido por la Intervención de Fondos, en virtud de los artículos 4.3, 13.1 y 2 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en virtud del artículo 4.1.b) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

♦ ANTECEDENTES Y SITUACIÓN PREVIA AL ACUERDO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Se remite a lo expuesto en el acuerdo de fecha 5 de febrero de 2021.

Propuesta de modificación del acuerdo de PLENO de 5 de febrero de 2021.

Con el diseño del nuevo modelo de control interno elaborado por la Intervención General y que fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 8 de noviembre de 2019 (ANEXO I del apartado primero) y su posterior modificación de 5 de febrero de 2021, se considera conveniente modificar dicho acuerdo de Pleno en cuanto a determinados tipos de expedientes y extremos incluidos en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa o de requisitos básicos aprobado en dicho acuerdo de Pleno.

El motivo principal es incorporar las modificaciones introducidas por Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la

Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Este acuerdo se refiere a la reforma y regulación de la citada modalidad de control de determinados tipos de gastos afectados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que ha introducido importantes novedades tanto en materia de convenios como en el régimen jurídico de las conferencias sectoriales.

Todo ello será de aplicación, tanto en la Administración General de la Diputación Provincial como en sus Organismos Autónomos y Consorcios, sin perjuicio de las facultades del personal controlador previstas en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el R.D. 424/2017 de 28 de abril.

En relación con los requisitos básicos aprobados para la fiscalización previa limitada, partiendo de los puntos susceptibles de aplicación de los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, se ha procedido a su adaptación, corrección y ampliación con extremos adicionales incorporados desde las exigencias propias recogidas en la normativa provincial.

La administración electrónica ha permitido el diseño del sistema de FPL mediante la clasificación de los expedientes en tres grandes grupos, personal, contratación y subvenciones y transferencias, que, a su vez, se subdividen en expedientes estratificados en otros dos niveles. Cada tipo de expediente tiene preconfigurados unos ítems o elementos a comprobar, de tal forma que su cumplimentación a través de la herramienta permita elaborar el informe mediante los modelos asociados.

Aprovechando el expediente se han modificado puntualmente alguno de los elementos que se han considerado necesario cambiar, en base a la experiencia de estos dos últimos años de implantación, así como la incorporación de ciertos expedientes que no se habían incluido en el acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el modelo de control interno de la Diputación Provincial de Burgos, según informe-propuesta formulado con fecha 28 de octubre de 2019 por el Sr. Interventor, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2019, posteriormente modificado por acuerdo de Pleno de fecha 5 de febrero de 2021, y estableciendo la estructuración de los expedientes a los efectos de fiscalización según se recoge en los anexos 0 a 3.

Segundo.- Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos según los anexos 0 a 3 que se acompañan, con el siguiente ámbito de aplicación:

- **Ámbito de aplicación subjetivo:** Se aplicará a la Diputación Provincial de Burgos, sus Organismos Autónomos y Consorcios.

- **Ámbito de aplicación objetivo:** Se aplicará a los siguientes tipos de gasto:

1. PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN

2. CONTRATACIÓN

3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

(El apartado 4 no se incluye porque se trataría de expedientes urbanísticos que la Diputación no tiene).

5. GASTOS FINANCIEROS

De los expedientes indicados en los anexos 0 a 3 se excluyen de la FPL los correspondientes a los códigos 2.2, 2.3, 2.5 y 2.8 y sus correspondientes subdivisiones, que estarán sujetos a fiscalización plena, sin perjuicio de que se incluya la numeración y se configure en la herramienta informática para su gestión conjuntamente con todos, teniendo los elementos que se chequean un carácter meramente orientativo.

Tercero.- Aprobar que la fiscalización previa de ingresos y derechos de la Diputación, sus Organismos autónomos y Consorcios, se sustituya por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su adopción.

15.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 30 de noviembre de 2021, en relación con el Plan estratégico de subvenciones 2022, cuya formulación se efectúa teniendo en cuenta que la actividad subvencional de la Diputación Provincial de Burgos está orientada por lo dispuesto en la Constitución y se sujeta a los principios de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios Generales" señala que "Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El presente Plan supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de transparencia, principio que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

El Plan Estratégico tiene la finalidad de mejorar la eficacia por lo que se prevé su aprobación con carácter previo a la concesión de las subvenciones.

El Plan Estratégico supone también una aplicación de criterios de buena gestión inspirada, por cuanto no hace sino trasladar al ámbito de la actividad subvencional el análisis estratégico.

Recogiendo este imperativo legal, se ha elaborado un documento único que permite establecer la correlación entre los objetivos misionales de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar ordenadas según la estructura funcional de la Diputación.

En el Presupuesto de 2022 se ha llevado a cabo una transformación presupuestaria utilizando como base las definiciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, identificando las competencias con el contenido de cada objetivo y analizando las políticas presupuestarias previstas para alinearlas con los mismos.

El presente Plan incorpora esta codificación y servirá para valorar el cumplimiento de estos objetivos a través de los indicadores que se recogen en el mismo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2021 DE LA DIPUTACIÓN.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 2021006975 de fecha 22 de octubre de 2021, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos número 7/2021 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe,

RESUELVE:

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

16/3362/227.99	Proyecto dinamización Orígenes del Castellano	7.250,00
32/2314/632.00	Reparación Edificio R.A.F.B.	50.000,00
32/2314/633.00	Maquinaria, instal. y utillaje R.A.F.B.	38.000,00
33/2314/622.00	Edificios y otras construcciones R.A.S.M.M.	5.000,00
33/2314/632.00	Edificios y otras construcciones R.A.S.M.M.	5.000,00
33/2314/633.00	Maquinaria, instal. y utillaje R.A.S.M.M.....	15.500,00
33/2314/635.00	Mobiliario R.A.S.M.M.	14.500,00
35/2314/623.00	Maquinaria, instal. y utillaje R.A. Asistidos	72.000,00
35/2314/632.00	Reparación edificio R.A. Asistidos	23.000,00
38/2313/227.99	Trabajos realizados otras Empresas Ayuda a domicilio	420.000,00
38/2410/226.99	Gastos diversos proyecto empresaria en acción.....	30.000,00
52/1360/650.00	Reforma edificios Parques de Bomberos	247.185,00
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS		927.435,00

A:

16/3361/762.00	Ayuntamientos, subv. excavaciones arqueológicas	7.250,00
30/2314/221.05	Productos alimenticios Res. San Salvador.....	210.000,00
33/2314/221.05	Productos alimenticios R.A.S.M.M.....	43.000,00

38/2311/462.01	Ayuntamientos, programa Creemos	420.000,00
52/1360/221.99	Otros suministros Fomento y Protección Civil	150.000,00
52/1360/489.01	Subv. Unidad canina de salvamento GREM	10.000,00
52/1610/462.00	Ayuntamientos, subv. Abastecimiento agua potable	87.185,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS.....		927.435,00

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS

28/750.02	Convenio S.Sociales FF.EE. recup. y resiliencia Consulado Mar	258.334,00
30/750.02	Convenio S.Sociales FF.EE. recup. y resiliencia R. Oña	331.000,00
32/750.02	Convenio S.Sociales FF.EE. recup. y resiliencia R.A.F.B.	207.000,00
33/750.02	Convenio S.Sociales FF.EE. recup. y resiliencia R.A.S.M.M.	253.000,00
35/750.02	Convenio S.Sociales FF.EE. recup. y resiliencia R.A.Asistidos.....	55.000,00
38/450.10	Convenio S.Sociales FF.EE. recup. y resiliencia protocolos	260.000,00
38/750.02	Convenio S.Sociales FF.EE. recup. y resiliencia vehículos	30.000,00
75/720.00	Estado, Subvención Catástrofes naturales (AURA)	261.922,90
TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO		1.656.256,90

GASTOS

28/3360/632.01	FF.EE. P6 Convenio S.Sociales Consulado del Mar	258.334,00
30/2314/632.01	FF.EE. P2 Convenio S.Sociales Res. Oña	253.000,00
30/2314/632.02	FF.EE. P3 Convenio S.Sociales Res. Oña, terraza	25.000,00
30/2314/632.03	FF.EE. P4 Convenio S.Sociales Res. Oña, estancias.....	53.000,00
32/2314/632.01	FF.EE. P10 Convenio S.Sociales R.A.F.B.	207.000,00
33/2314/632.01	FF.EE. P1 Convenio S.Sociales R.A.S.M.M.....	253.000,00
35/2314/632.01	FF.EE. P5 Convenio S.Sociales R.A. Asistidos	30.000,00
35/2314/632.02	FF.EE. P7 Convenio S.Sociales R.A. Asistidos, galería	25.000,00
38/2311/624.00	FF.EE. P8 Convenio S.Sociales compra vehículos híbridos	30.000,00
38/2314/227.06	FF.EE. P9 Convenio S.Sociales adaptación protocolos Residencias....	260.000,00
75/4590/762.05	Subvenciones Catástrofes naturales (AURA).....	261.922,90
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS.....		1.656.256,90

RESUMEN

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	927.435,00
GENERACIÓN DE CRÉDITOS.....	1.656.256,90
S U M A	2.583.691,90

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 30 de noviembre de 2021, y visto el periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de octubre de 2021, de acuerdo con el R.D. 635/2014, de 25 de julio.

La Corporación Provincial queda enterada.

18.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 11/2021 DE LA DIPUTACIÓN.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2021, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 30 de noviembre de 2021, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 11/2021 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma

obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 11/2021 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12021001437				
12021005631	HERMANAS CLARISAS. MONASTERIO DE LA ASUNCION	Confección y bordado bandera de España para el Regimiento de Ingenieros nº 1 Base Militar Cid Campeador de Castrillo del Val (Burgos). Protocolo.	2021	20/9120/22601	9.680,00
	Total lista				9.680,00
	Lista 12021001838				
12021006770	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.934,25
12021006771	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.238,50
12021006772	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio diputación en Onda Cero. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021006775	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio La 8 Burgos reportajes pueblos 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.630,00
12021006776	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	La 8 burgos magazine especial dia de la provincia. Protocolo	2021	20/9120/22602	3.630,00
12021006777	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Día de la provincia primer plano. Protocolo	2021	20/9120/22602	2.904,00
12021006912	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en Informativos Septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	907,50
12021006952	ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en pagina Web www.genteenburgos.com septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.343,10
12021006954	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones de la Diputación en Diario Gente, septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
12021006999	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.645,84
	Total lista				24.073,19
	Lista 12021001839				
12021006713	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.089,00
12021006714	DIARIO DE BURGOS SA	Actividades culturales provincia septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.932,50
12021006715	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la provincia septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.452,00
12021006716	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	4.356,00
12021006717	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad origen y destino septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021006718	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo AGOS 2021.Protocolo	2021	20/9120/22602	968,00
12021006719	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo SEPT 2021Protocolo	2021	20/9120/22602	968,00
12021006720	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD agosto 21 CANAL54TV.PROTOCOLO	2021	20/9120/22602	484,00
12021006721	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD sept 2021CANAL54TV.PROTOCOLO	2021	20/9120/22602	484,00
12021006740	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Programa Herrera en Cope y patrocinio espacio "Mirando a la Comarca", agosto 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	292,82
	Total lista				16.204,32
	Lista 12021001840				
12021006481	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Anuncio. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021006485	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas de lunes a sábado agosto 2021. Protocolo	2021	20/9120/22602	1.087,00
12021006486	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado. Protocolo	2021	20/9120/22602	413,00
12021006559	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Suministro 10/09/2021. PAGINA: 27. TAMAÑO: 2x5 mod. 24/09/2021. PAGINA: 23. TAMAÑO: 2x5 mod. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021006561	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza octubre 2021.Protocolo	2021	20/9120/22602	434,50
12021006665	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patocinio "NUESTRAS RAICES" Septiembre 2021.Protocolo	2021	20/9120/22602	423,50
12021006676	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periodico Burgos al Día septiembre 2021.Protocolo	2021	20/9120/22602	726,00
12021006678	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días septiembre 2021.Protocolo	2021	20/9120/22602	484,00
12021006679	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es septiembre 2021.Protocolo	2021	20/9120/22602	605,00
12021006712	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	178,62
	Total lista				5.561,62
	Lista 12021001841				
12021006256	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación en periódico Gente, agosto 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
12021006257	ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en pagina web www.genteenburgos.com. agosto 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.343,10
12021006286	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300x300 px, del 1 al 31 de agosto de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.250,00
12021006287	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Días de publicación: 2,3,4,9,10,11,16,17,18,23,24,25,30 y 31 de julio de 2021Publicación de 1Página en contraportada El Correo de Burgos. Protocolo.	2021	20/9120/22602	4.666,67
12021006290	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es agosto 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021006364	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo agosto 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021006426	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgalés Banner. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021006430	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner publicidad. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021006431	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Patrocinio Evento (P) Desde 2021-09-22 Hasta 2021-09-22 BUR_SUPERMEGABANNER_28092021/31122021 Desde 2021-09-28 Hasta 2021-12-31. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.630,00
12021006480	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Bu Sky derecho 14092021/31082022 Desde 2021-09-14 Hasta 2022-08-31. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
	Total lista				18.653,93
	Lista 12021001842				
12021005575	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio La 8 Burgos reportajes pueblos 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.630,00
12021006045	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio reportaje de pueblos La 8 Burgos. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.630,00
12021006075	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia agosto 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.452,00
12021006076	DIARIO DE BURGOS SA	Actividades culturales provincia. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.932,50
12021006077	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo 14/08/2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.452,00
12021006078	DIARIO DE BURGOS SA	Esquela Lorenzo Rodriguez Antón 11/08/2021. Protocolo.	2021	20/9120/22601	526,35
12021006079	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino agosto 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.722,50
12021006090	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un paseo por la provincia agosto 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.238,50
12021006092	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
	Total lista				21.398,85
	Lista 12021001863				
12021007110	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones de la Diputación en Diario Gente, octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.388,00
12021007162	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	242,00
	Total lista				3.630,00
	Lista 12021001864				
12021005905	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos agosto 2021. Protocolo.	2021	22/9200/22200 62/9320/22200	28.602,88
12021006518	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos septiembre 2021. Protocolo	2021	22/9200/22200 62/9320/22200	23.046,23
	Total lista				51.649,11

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12021001870				
12021007284	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agro Bungalés octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021007285	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
	Total lista				1.714,16
	Lista 12021001904				
12021007350	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos octubre 2021. Protocolo.	2021	22/9200/22200 62/9320/22200	51.443,43
	Total lista				51.443,43
	Lista 12021001947				
12021007244	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	453,24
12021007276	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	907,50
12021007298	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Anuncio. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021007302	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	413,00
12021007303	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Publicidad Burgos Alimenta. Protocolo.	2021	20/9120/22602	217,80
12021007304	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas de lunes a sábado octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.087,00
12021007358	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	423,50
12021007430	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad septiembre 2021 Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.720,56
12021007551	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021007552	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticisburgos.es octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021007596	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	968,00
12021007597	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD octubre 2021 CANAL54TV. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
	Total lista				8.489,60
	Lista 12021001959				
12021007635	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de banner 300x300 px, del 1 al 31 de octubre de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.250,00
12021007636	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Días de publicación: 1,6,7,8,13,14,15,20,21,22,27, 28 y 29 de agosto de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	4.333,34
12021007643	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones mes de octubre. La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021007667	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo septiembre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021007669	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
	Total lista				7.277,34

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12021001965				
12021007752	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Pueblo a Pueblo octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.904,00
12021007753	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Trabajamos por la Provincia octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021007754	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Logo Burgos Alimenta octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	446,55
12021007755	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Alimenta octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.722,50
12021007756	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Origen y Destino octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.722,50
	Total lista				10.610,55
	Lista 12021001995				
12021007630	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIOS. Des-ayunos (20 y 27/10). Protocolo.	2021	20/9120/22602	220,00
12021007797	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.238,50
12021007798	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.934,25
12021007799	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021007804	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PAGINA WEB www.genteenburgos.com. octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.343,10
12021007805	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa Diario Gente octubre 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
	Total lista				11.575,85
	TOTAL PROTOCOLO				241.961,95
	2.- CONTRATACIÓN				
	Lista 120210001891				
12021006929	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	RC Funcionarios (V.1). Contratación.	2021	22/9200/22400	1.634,99
12021007243	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	RC Funcionarios (V.1). Contratación.	2021	22/9200/22400	1.634,99
	Total lista				3.269,98
	TOTAL CONTRATACIÓN				3.269,98
	3.- SAJUMA				
	Lista 120210001712				
12021006550	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza mes septiembre 2021 extra covid. Fuentes Blancas. Patrimonio A.	2021	22/2310/22699	1.754,39
	Total lista				1.754,39

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 120210001899				
12021007308	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza mes octubre 2021 extra covid. Fuentes Blancas. Patrimonio A.	2021	22/2310/22699	2.472,10
	Total lista				2.472,10
	TOTAL SAJUMA				4.226,49
	4.- R.A.S.M.M.				
	Lista 120210001873				
12021007262	ETXE-LAN, S.COOP.	Instalación equipo de congelación RASMM.	2021	33/2314/21300	5.398,46
	Total lista				5.398,46
	TOTAL R.A.S.M.M.				5.398,46
	5.- ARCHIVO				
	Lista 120210001816				
12021006981	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 4º trimestre 2021. Mosa.	2021	26/9200/21200	1.978,43
	Total lista				1.978,43
	TOTAL ARCHIVO				1.978,43
	6.- CULTURA				
	Lista 120210001648				
12021006425	RICO ADRADOS, S.L.	Impresión 400 ejemplares del libro "Luz Azul" del autor Pepe Carazo. Institución Fernán González	2021	16/4320/22609	9.543,87
12021007076	LAS VEGAS DE VILLAFRIA S.L.	Alojamiento participantes Encuentro Corales 2021 - Media pensión y pensión completa 19-20 y 21/09/2021. Institución Fernán González. Cultura.	2021	16/4320/22609	6.132,10
	Total lista				15.675,97
	TOTAL CULTURA				15.675,97
	7.- FOMENTO				
	Lista 120210001721				
12021004962	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Limpieza y Desinfección. Aguas Sanitarias. Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021. 2º Trimestre. Fomento.	2021	varias 22799	5.998,58
	Total lista				5.998,58
	TOTAL FOMENTO				5.998,58
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				278.509,86

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2021 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2021, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 30 de noviembre de 2021, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2021 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre*".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2021 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22021000118				
22021000489	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad (cuña, megabanner, audio streaming...)	2021	3400/22602	3.419,34
22021000502	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 2 anuncios, los días 26 y 31 de agosto, faldón 2*5 a color	2021	3400/22602	1.066,66
	Total lista				4.486,00
	Lista 22021000121				
22021000507	ON MEDIA NEWS, S.L.	INSERCIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA "PRACTICA EL DEPORTE, SABOREA LA VIDA" (IDJ) Semanas del 1,8,15 de Octubre	2021	3413/22609	3.000,18
	Total lista				3.000,18
	Lista 22021000130				
22021000525	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 4 anuncios, faldón 2*5 color, los días 22,24, 27 y 29 de septiembre de 2021	2021	3400/22602	2.133,34
22021000526	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	MICRO SEMANAL Y CUÑAS SEGÚN ACUERDO	2021	3400/22602	2.662,00
	Total lista				4.795,34
	Lista 22021000133				
22021000553	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 1 anuncio, el 14 de octubre, tamaño faldón 2*5 color	2021	3400/22602	533,33
	Total lista				533,33
	Lista 22021000135				
22021000562	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Cinta banner sección deportes.	2021	3400/22602	1.073,33
	Total lista				1.073,33
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				13.888,18

Se incorpora a la sesión el Vicepresidente 1º D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

PROPOSICIONES

20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, PARA MOSTRAR EL APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO MODIFIQUE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Popular, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana fue aprobada durante la X Legislatura por iniciativa del Gobierno del Partido Popular cumple con una finalidad esencial para el conjunto de los españoles: crear un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad ciudadana y garantizar el libre ejercicio de derechos y libertades.

El Gobierno PSOE - Unidas Podemos ha acordado derogarla introduciendo enmiendas, en el trámite correspondiente, a la Proposición de Ley sobre modificación de dicha Ley de Seguridad Ciudadana que ha presentado el Grupo vasco del Congreso de los Diputados,

La actual Ley de Seguridad Ciudadana fue consecuencia de una reforma necesaria, conveniente y oportuna que dio respuesta a una demanda de amplios sectores de la sociedad y, en concreto, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

España contaba entonces con una ley del año 1992 que tras 23 años estaba desbordada, reinterpretada y necesitaba una revisión por varios motivos, como las exigencias sociales que reclamaban mejor protección de las libertades, la necesidad de ofrecer una respuesta apropiada a ciertos actos que quedaban impunes o la necesidad de una mejor cobertura y seguridad para nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con ella se apostó por dar mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica y sancionar mejor y de forma más proporcional.

De la misma manera, y esto es muy importante, la Ley 4/2015 surgió fundamentalmente porque tras la modificación del antiguo Código Penal de 1995, habían quedado suprimidas las faltas, que pasaron a ser «infracciones administrativas» o «delitos leves».

Ello significó que muchos comportamientos, que antes de la reforma del Código Penal estaban contempladas como faltas con su correspondiente sanción, pasaron a serlo solo en el ámbito administrativo.

Con su aprobación, en modo alguno se restringieron los derechos de reunión, manifestación y huelga, ni otorgó a la policía un poder excesivo, sino que creó un marco adecuado para el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Desde su aprobación la Ley de Seguridad Ciudadana se reveló como uno de los instrumentos fundamentales con los que cuentan nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para hacer frente a la amenaza terrorista, por lo que su derogación o modificación sustancial dará oxígeno a esa amenaza, lo que nos hará más débiles frente al terror.

Su aplicación no generó las graves consecuencias pronosticadas entonces por sus detractores, ninguna de esas negras predicciones se ha cumplido, al contrario, se ha demostrado como una buena Ley.

La aplicación de la Ley ha sido fundamental para la puesta en marcha de medidas de control para evitar la extensión de la pandemia del Covid y de hecho, ha sido utilizada de forma habitual por el actual Gobierno. Los ataques a esta Ley han estado basados en criterios puramente de desgaste político, con argumentos de manual partidista.

La Ley de Seguridad Ciudadana es plenamente constitucional y así lo confirmó la Sentencia de 19 de noviembre de 2020 del Tribunal Constitucional, que rechazó con contundencia los argumentos jurídicos que entonces planteó la oposición.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Burgos presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Diputación Provincial de Burgos, manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por ello insta al Gobierno de España a:

PRIMERO- Defender el mantenimiento de su dignidad, intimidad y el principio de autoridad que la actual legislación les asegura, y que las FCSE dispongan de los medios materiales adecuados para el desempeño de su labor.

SEGUNDO- Solicitar la retirada de cualquier iniciativa de modificación la Ley de Seguridad Ciudadana en los términos anunciados. “

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (formación política VOX), D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 3 del Grupo Ciudadanos y el voto del Grupo Mixto, que suman 14, y los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada no adscrita, que suman 11, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

21.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA A LA COLOCACIÓN DE HITOS KILOMÉTRICOS EN LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Excm. Diputación Provincial de Burgos tiene la titularidad de casi 2.300 Km en la provincia de Burgos correspondientes a 437 carreteras, cuya longitud oscila entre los 41,30 km de la más larga, perteneciente a la BU-V-5021 (Villimar a Poza de la Sal B-5020), y los 0,10 Km de la más corta, perteneciente a la BU-V-5611 (Quintanabaldo a B-5610).

Teniendo en cuenta que el principal cometido del Servicio de Vías y Obras no es otro que el de mantener la conservación, explotación, ampliación y mejora de la Red Provincial de Carreteras, así como mantener su vialidad invernal, vigilancia, buen estado y demás aspectos necesarios para su uso y disfrute de los usuarios, y dada la particular ordenación territorial de nuestra provincia, con un elevado número de núcleos poblacionales, su extensión, orografía y peculiaridades climatológicas, la red de carreteras de la Diputación se revela de gran importancia para el adecuado tránsito y, sobre todo en las numerosas zonas del territorio en las que abundan los núcleos de población de pequeño tamaño.

Por todo ello, y a tenor del art. 19.1 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León "la explotación de la carretera comprende las operaciones de conservación y mantenimiento, las actuaciones encaminadas a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a **señalización**, ordenación de accesos y uso de las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección"; sin embargo, la realidad es que la gran mayoría de las carreteras de las que la Diputación Provincial de Burgos es titular están sin Kilometrar.

Diariamente vemos a los usuarios en situaciones comprometidas, como: accidentes, averías, necesidades urgentes..., en las que se requiere dar una localización del punto exacto a la Guardia Civil de Tráfico, ambulancias, grúas, seguros, etc, para una más rápida y efectiva intervención.

Por tanto, y en base a las consideraciones anteriores, se establece la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. **Instar a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos** a su compromiso de colocar hitos kilométricos en todas las carreteras de más de un Kilómetro de las que tenga su titularidad."

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto, D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D^a Laura Puente Franco, Diputada del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

22.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA QUE REFUERCE Y APOYE ACADÉMICAMENTE A LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA DE NUESTROS MUNICIPIOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideramos la educación como una de las bases de toda sociedad. Dentro del sistema educativo que en la actualidad está en vigor, la Educación Secundaria tiene una gran importancia, y en muchos casos no es atendida como es debido.

En Ciudadanos, uno de los principales objetivos que planteamos es el de **reducir tasas de fracaso y abandono escolar temprano**. Es urgente pues establecer medidas de prevención que estimulen el interés por la educación y su permanencia, medidas de intervención que eviten la ruptura con los procesos formativos y otras que faciliten la preparación para la vida laboral y aquellas otras que logren promover el retorno de los que abandonaron su escolaridad.

En nuestra provincia, eminentemente rural, contamos con numerosos institutos de Educación Secundaria, pero no todos pueden ofertar clases de apoyo para los jóvenes de nuestra provincia fuera del horario escolar.

Por ello creemos que sería interesante que el conjunto de instituciones analicen las posibles demandas de estos centros que no cuentan con esta posibilidad educativa con vistas a reforzar y apoyar a nuestros alumnos durante el curso y busquen la fórmula de instaurar una **plataforma online** para poder poner en marcha un seguimiento escolar. La atención personalizada y la diversidad de horarios serían sólo algunas de las múltiples ventajas de la instauración de este sistema.

La medida que solicitamos, no sólo sería positiva para los alumnos, sino que también favorecería la incorporación de maestros al ámbito laboral y traería además como consecuencia cierta tranquilidad a las familias y mayor seguridad a los padres, que serían informados de todo pertinentemente.

Nos parece una buena opción para que los jóvenes de nuestra provincia que así lo deseen puedan tener una alternativa más para mejorar sus estudios y dar continuidad a sus necesidades educativas.

Desde Ciudadanos, pensamos que hay que dar una respuesta a todas estas necesidades que se generan, integrando al estudiante de forma natural en el entorno escolar y contar con un **profesor de apoyo** puede contribuir a que esto sea posible. Estamos convencidos que esta medida ayudaría a motivar a los jóvenes que viven en el mundo rural de nuestra provincia.

Por todo lo aquí expuesto, el Grupo Provincial Ciudadanos, formula la siguiente propuesta de Acuerdo

PROPUESTA

1. La Diputación de Burgos insta a la Junta de Castilla y León a crear una plataforma online que ponga en marcha un plan para apoyar y, en su caso, reforzar el aprendizaje de los alumnos de Educación Secundaria de localidades de menos de 20.000 habitantes.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

23.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE. INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE RETIRE EL PROYECTO DE LEY PARA MODIFICAR LA LEY 7/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León ha sometido a tramitación parlamentaria en las Cortes un proyecto de Ley para modificar la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, que se aprobó para impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de la ciudadanía de Castilla y León a servicios públicos de calidad en condiciones de igualdad, sin distinción entre quienes viven en las ciudades o en el medio rural.

Esta modificación pretende acabar con el consenso en la aprobación de los mapas de ordenación de servicios, porque saben que el PSOEcyL no va a consentir un solo recorte en servicios esenciales.

Se pasa de una mayoría de dos tercios para la aprobación de los mapas rurales a una mayoría absoluta.

Esto significa que se quita fuerza política a la Ley. De un mapa de ordenación de los servicios en el medio rural de Comunidad, compartido ampliamente por las fuerzas políticas representadas en las Cortes, se pasa a un mapa de partidos.

Si no es el proyecto de todos, no es el proyecto de la Comunidad.

Se devalúa la calidad democrática de la ley de aprobación de los mapas rurales de ordenación de servicios.

En el medio rural solo se garantizan los servicios esenciales de Atención Primaria de salud, educación infantil y primaria y servicios sociales a una distancia de 30 minutos por carretera.

Consideramos inaceptable esta distancia para la prestación de servicios básicos esenciales, que garantizan derechos sociales reconocidos por el Estatuto de Autonomía y definen la calidad de vida en un territorio. Los servicios básicos o de Atención Primaria tienen en la proximidad, disponibilidad y continuidad sus características esenciales.

Los mapas ya no los hará la Junta de Castilla y León. No quieren asumir un nuevo fracaso, por esta Ley los mapas rurales de ordenación de servicios tendrán que hacerlos las diputaciones provinciales. Lo que no ha hecho la Junta en 30 años se impone que lo hagan las diputaciones en seis meses.

Esta decisión se toma sin que las diputaciones hayan adoptado acuerdos corporativos aceptando esta encomienda, y sin prever ni en el proyecto de Ley ni en la memoria presentada en las Cortes los recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se impone a las diputaciones una obligación sin aportar los recursos para cumplirla.

Se vuelve a prever que el dibujo de los mapas rurales de ordenación de servicios se haga sin concretar la localización, dotación y disponibilidad – horarios de apertura, accesibilidad, etc.- de los servicios públicos de titularidad autonómica. Naturalmente, esto lo tendría que hacer la Junta no lo pueden hacer las diputaciones.

Se elimina, también, la participación de los agentes económicos y sociales integrantes del Diálogo Social de la delimitación de zonas con menor dinamismo económico y demográfico para el impulso de programas de desarrollo (antes áreas funcionales estratégicas).

Además, se sobreponen los criterios sectoriales sobre los territoriales en la planificación de servicios, de modo que esta reforma más que cerrar abre la puerta a nuevos recortes.

Se pretende, en definitiva, aprobar un mapa de ordenación del territorio rural sin tener un modelo territorial de Comunidad.

La Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio de Castilla y León se ha incumplido sistemáticamente en sus plazos para el desarrollo de los instrumentos de ordenación del territorio que afectan a toda la Comunidad.

La Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las directrices esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León no ha servido para nada, porque nunca se aprobaron las directrices complementarias que, mediante decreto de la Junta, tenían que concretar su aplicación. Además, según la propia Ley, las directrices esenciales deberían haberse actualizado hace cinco años – en 2016-, sin que la Junta se haya acordado de ella.

Finalmente, en las modificaciones que se pretenden, en absoluto se plantean la ordenación del territorio como un instrumento para el desarrollo local, la promoción de la actividad económica y la creación de empleo, de acuerdo con los recursos, el saber hacer y la vocación territorial de cada comarca.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

- 1.- La Diputación Provincial de Burgos traslada a la Junta de Castilla y León su rechazo al proyecto de Ley de modificación de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y propone la retirada de dicho proyecto
- 2.- La Diputación trasladará, asimismo, al Gobierno de la Junta de Castilla y León que la definición de los mapas de ordenación del territorio exige acuerdos de Comunidad y, por tanto, mayorías reforzadas en las Cortes de Castilla y León que fortalezcan el valor y la continuidad de tales decisiones, que deben consolidar acuerdos previos con los ayuntamientos y el resto de entidades locales, así como con el Diálogo Social
- 3.- La Diputación Provincial de Burgos rechaza que los mapas de ordenación de servicios puedan hacerse en el vacío, sin concretar la localización de servicios y su dotación, así como los estándares mínimos de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos, a que obliga la Ley. No tiene sentido aprobar una Ley de ordenación de servicios en el medio rural sin un plan de mejora de dichos servicios
- 4.- Esta Diputación provincial insta a la Junta a que cualquier decisión en materia de ordenación del territorio, además de la garantía de servicios públicos para hacer realidad los derechos sociales reconocidos en el Estatuto de Autonomía, parta de un modelo territorial de Comunidad, de un proyecto de desarrollo para cada comarca, para dinamizar la actividad económica, el empleo y luchar contra la despoblación, garantizando un futuro para cada municipio
- 5.- El Pleno de la Diputación, en defensa de un modelo de Comunidad basado en la equidad, la igualdad de derechos y la cohesión territorial, rechaza cualquier recorte de servicios en el medio rural que se quiera hacer al amparo de proyectos de ordenación de cualquier tipo, y urge la puesta en marcha, sin más dilación, de los instrumentos de convergencia económica y demográfica previstos en el Estatuto: El Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior.“

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Socialista, los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular y de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 13, y la abstención del Diputado del Grupo Mixto (VOX) y de la Diputada no adscrita, que suman 2, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

24.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 28 de octubre de 2021 que comienzan con el número 7131, hasta las registradas el día 29 de noviembre de 2021 que terminan con la Resolución número 8372.

25.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, relativa a la insuficiente y mejorable gestión del estado de los cauces y riberas de los ríos y arroyos de la provincia de Burgos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 97.3 y art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete en primer lugar a votación la urgencia de la moción presentada.

Debatida la cuestión atinente a la urgencia y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (formación política VOX), D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 10 Diputados del Grupo Socialista y los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 23, con el voto a favor del Diputado del Grupo Mixto y la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** rechazar la urgencia.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, sobre la paralización de los procesos pendientes de consolidación de empleo de la Diputación de Burgos de las OPE 2017, 2018 y 2019 y adaptación de dichos procesos a la normativa estatal aprobada en el Congreso de los Diputados como proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio).

Igualmente se somete a votación la urgencia de dicho asunto y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, del Excmo. Sr. Presidente, de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular y los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 13, los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Socialista y la abstención del Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX) y el de la Diputada no adscrita, que suman 2, se acuerda rechazar la urgencia de la proposición presentada por el Grupo Socialista.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, interviene en primer lugar el Sr. Diputado D. David Jurado Pajares, del Grupo Socialista, manifestando que, aunque no han aceptado la urgencia de la moción que han presentado, cogen esa mano que tienden Vds., solicitándoles, ya que piden Vds. tiempo para evaluar la situación, también tiempo a Vds. y que no publiquen, haciendo el ruego de que no publiquen más procesos de estabilización hasta que podamos llegar a ese acuerdo. Indica que si Vds. de verdad tienen la voluntad de negociarlo yo le recojo el guante, el Grupo Socialista no presenta más proposiciones en este sentido hasta que no nos sentemos y consensuemos una posición, pero también les pido yo ese tiempo que solicitan Vds. de que no sigan publicando esas convocatorias, por lo menos hasta llegar a este acuerdo, porque de lo contrario van a generar un agravio entre los propios interinos que están esperando su fijeza, porque algunos se acogerán al nuevo sistema, en cambio otros les harán pasar por los procesos, por tanto, le recojo el guante, insisto, y si llegamos a ese acuerdo nos comprometemos a no traer, que hoy la hemos traído por las circunstancias de forma urgente, pero si tienen a bien llegar a ese acuerdo nosotros manifestamos nuestra voluntad y poderlo traer en una posición consensuada, nada más.

A continuación toma la palabra es Sr. Diputado D. Alexander Jiménez Pérez, del Grupo Socialista, preguntando por el retraso en el cobro de la última nómina de los mil y pico trabajadores de esta casa.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente, manifestando que ya sabe Vd. que para el cobro de la nómina hay un margen de maniobra, no debiéndose de ajustar siempre, obligatoriamente, a cobrar dentro del mes, sino que hay un margen, bueno, pues precisamente la razón está en que hacer una nomina de mil **doscientos trabajadores** es **a veces complicado** y **se demora a veces** un poquito en el tiempo, nada más.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y siete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE


Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,


Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel